



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO”

Corrientes, 26 de noviembre de

2021

ORDENANZA N° 7127

VISTO:

El Expediente 27-A-2021, Y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 del Expediente N° 27-A-2021 obra nota dirigida al presidente del Honorable Concejo Deliberante (HCD), Dr. Alfredo Vallejos, solicitando la división, por Vía de Excepción, se solicita la desafectar del Dominio Público la calle proyectada constante de 1229,09 mtrs². y aceptar la donación de 1529,14 mtrs².

Que, a Fs. 20 obra Plano del Inmueble individualizado como A1-2391-2.

Que, a Fs.21 obra Plano de modificación solicitado, donde se detallan como quedarán las Parcela 1/b inscrita en el Folio Real N° 38933 año 2019 Capital Partida Inmobiliaria A1-107807-1, Parcela 1/c 38.934 año 2019 Capital, partida inmobiliaria A1-107808-1.

Que, a Fs. 22/24 obra agregado croquis satelital de la división propuesta.

Que, a Fs.33 obra agregado Informe del Área Técnica que manifiesta que “considerando que la Reserva Municipal sumaría 1529.14 m² correspondientes a la parcela 1/c con frente a calle de mayor jerarquía (que significaran apertura y accesos más francos al sitio), y que el interesado se compromete a realizar el tratamiento de todo el espacio verde en cuestión, no se encontrarían objeciones a lo planteado”.

Que, atento a los argumentos expuestos se otorga la excepción a la norma mencionada y se aprueba la subdivisión.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

“Afectación y Desafectación del Dominio Público”



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO”

..2//
2021

Corrientes, 26 de noviembre de

ORDENANZA N°: 7127

ARTÍCULO.-1°: DESAFECTA del Dominio Público Municipal la calle proyectada, con una superficie de 1229.09 m2 perteneciente a la parcela 1/d de la Reserva Municipal.

ARTÍCULO.-2°: AFECTA la parcela descripta en el artículo 1°, al Dominio Privado de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, facultando a la Escribanía Municipal a llevar a cabo los trámites administrativos necesarios a tal fin.

ARTÍCULO.-3°: DONA a Velanxil S.R.L. la parcela 1/d de la Reserva municipal. Con Cargo por 5 años, de realizar el tratamiento mejora y mantenimiento del espacio verde.

ARTÍCULO.-4°: ACEPTA la Donación de la parcela 1/c inscrita en el Folio Real N° 38934 año 2019 departamento Capital y afectar la misma al Dominio Público Municipal, zona de reserva.

ARTÍCULO.- 5°: FACULTA al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de Escribanía Municipal arbitre los medios necesarios para la inscripción del inmueble identificado en el artículo 1°, una vez que la Dirección de Catastro Municipal realice la Mensura correspondiente.

ARTÍCULO.-6°: UNA vez vencido el plazo otorgado en el artículo 3°, o no habiendo cumplido el fin para el que fue donado, el predio volverá a la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sin necesidad de interpelación algunos y no generando ninguna posibilidad de reclamo por parte de los particulares.

ARTÍCULO.-7°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO”

..3//
2021

Corrientes, 26 de noviembre de

ORDENANZA N°: 7127

ARTÍCULO.-8°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO.-9°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.